



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martín FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/27 17:41:13-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000200-2023-BNP-GG-OA Lima, 27 de diciembre de 2023



Firmado digitalmente
Por: SANCHEZ APONTE Manuel Martín FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/27 17:41:13-0500

VISTO: El Informe Técnico N° 000078-2023-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2018-MC, señala que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, del 23 de diciembre de 2021, define que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta,



baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú - BNP es una entidad que forma parte del Sistema Nacional de Abastecimiento-MEF, correspondiéndole la aplicación de las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Biblioteca Nacional del Perú, con fecha 15 de abril de 2021 firmó el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Piura-Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución de Administración N°000054-2021-BNP-GG-OA, de fecha 05 de mayo de 2021, se aprobó la Afectación en Uso de un bien mueble patrimonial denominado Plataforma Tipo Carreta en adelante Bibliomovil, con código patrimonial N°67365691-0001, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, por un periodo de 2 años bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y su modificatoria, aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN de fecha 12 de noviembre de 2018;

Que, en el CAPÍTULO I de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; se regula los procedimientos a seguir sobre actos de administración lo cual establece lo siguiente:

Artículo 53.- Alcances: *Los actos de administración de bienes muebles patrimoniales se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades u organizaciones de las Entidades. Estos actos de administración están constituidos por la afectación en uso. "*

Que, en concordancia con lo descrito en los párrafos precedentes la Biblioteca Nacional del Perú, con fecha 7 de noviembre de 2023, firmó un Convenio con eficacia anticipada al 16 de abril de 2023, denominado Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Piura, con el objetivo de impulsar el modelo de gestión en infraestructura alternativa "Bibliomovil" a través de la Afectación en Uso de la posesión, de un vehículo de propiedad de la Biblioteca Nacional del Perú a título gratuito y por un plazo de un(1) año con eficacia anticipada al 16 de abril de 2023, y la dotación de material bibliográfico documental a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, con la finalidad que las personas puedan acceder a los recursos de información y conocimiento; así como fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas, asimismo, el plazo de la afectación en uso se encuentra de acuerdo Artículo 56 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que determina lo siguiente:

Artículo 56.- Plazo de la afectación en uso:

56.1 *La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período.*

56.2 *Dentro de los quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la afectación en uso, ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución del bien mueble patrimonial.*

Que, a través del Informe Técnico N° 000078-2023-BNP-GG-OA-ELCP, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde entregar en



Afectación en Uso por un plazo de un (1) año con eficacia anticipada al 16 de abril de 2023, de Una (1) Plataforma Tipo Carreta en adelante BIBLIOMOVIL a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, dentro del marco del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Piura, con la finalidad que los usuarios puedan acceder a recursos de información y conocimiento; y, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas en el marco de la jurisdicción de la Municipalidad;

Con el visado del coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Decreto Legislativo N° 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución N° 015-2021-EF/54.01 y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 16 de abril de 2023, la afectación en uso por el plazo de un (1) año, de una (1) Plataforma Tipo Carreta en adelante BIBLIOMOVIL, cuyas características se encuentran en el anexo Formato de Ficha de descripción de Bienes Muebles Patrimoniales, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, con la finalidad que los usuarios puedan acceder a recursos de información y conocimiento; y, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas en el marco de la jurisdicción de la Municipalidad, cuyo Valor Contable actualizado asciende a la suma de S/ 16,626.68 (Dieciséis mil seiscientos veintiséis con 68/100 soles).

Artículo 2.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, suscribir el Acta de Entrega –Recepción correspondiente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Piura. Concluido el procedimiento, en un plazo máximo de diez (10) días, enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento- DGA del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, realizar el registro en Módulo Muebles SINABIP de la SBN.

Artículo 4.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración



FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	INV. 2023	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S./.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S./.)	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	8901	673656910001	PLATAFORMA TIPO CARRETA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	S/D	SIN SERIE	REGULAR	9105.01	16626.68			Municipalidad Provincial De Piura
Total											16,626.68			



Firmado digitalmente por FLORES PEREZ Humber Hernan FAU 20131378953 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/12/18 17:31:41-0500